



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
21 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Ammán, 10 a 14 de diciembre de 2006
Tema 2 del programa provisional*

**Examen de los medios y arbitrios para alcanzar los objetivos
de la Conferencia de los Estados Parte de conformidad con lo
dispuesto en los párrafos 1 y 4 a 7 del artículo 63 de la
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

Recopilación y análisis de datos

Nota de la Secretaría**

1. De conformidad con el artículo 61 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo) sobre la recopilación, el intercambio y el análisis de información sobre la corrupción, se señalan a la atención de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción los resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta sobre medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia, con miras a impulsar la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales competentes (E/CN.15/2006/4). La reunión del grupo de expertos se celebró en Viena del 8 al 10 de febrero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005.
2. En la reunión del grupo de expertos se sugirió la posibilidad de preparar una recopilación de las opciones de medición, las metodologías y los instrumentos conexos existentes para su examen por la Conferencia de los Estados Parte.
3. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), a través del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal¹, reúne estadísticas administrativas

* CAC/COSP/2006/1.

** El presente documento se presentó con retraso para poder reflejar las novedades más recientes y tener en cuenta las consultas oficiosas.

¹ El Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal se inició en los últimos años del decenio de 1970 y actualmente se efectúa cada dos años. El cuestionario para el Noveno Estudio (http://www.unodc.org/unodc/crime_survey_ninth.html),



sobre los delitos de corrupción y sobre las personas enjuiciadas, condenadas y encarceladas por dichos delitos². A causa de su naturaleza consensual, varios tipos de delitos de corrupción rara vez se denuncian a la policía o se resuelven a través del sistema de justicia penal y, en consecuencia, las estadísticas de la justicia penal relativas a esos fenómenos son escasas. Con todo, varios países que respondieron al cuestionario del Estudio proporcionaron información sobre los delitos de corrupción.

4. La medición de la corrupción a menudo se basa en estudios que tienen por objeto reflejar las experiencias y las percepciones de los ciudadanos, los hogares, los funcionarios públicos y las empresas. Los resultados obtenidos aplicando ese método pueden verse afectados por los diversos entornos culturales y sociales de los diferentes países. En función de dichos entornos, los niveles de tolerancia frente a ese fenómeno pueden ser mayores o menores, independientemente de la legislación vigente. Los encuestados pueden considerar o no considerar el soborno y la corrupción como una conducta más o menos aceptable de la vida cotidiana y pueden estar o no dispuestos a admitir que han tenido experiencias de ese tipo. Además, un soborno puede significar la diferencia entre sufrir una pérdida y disfrutar de un privilegio, con lo cual es posible que no todos los encuestados vean la corrupción como una forma de victimización. También es difícil evaluar si en un país determinado la mayor conciencia de la corrupción o su mayor estigmatización se traducen en una mayor disposición o una mayor renuencia a responder a las encuestas.

5. En los estudios hay dos tipos principales de indicadores: los que miden la percepción y los que miden la experiencia. Las mediciones de la corrupción basadas en la percepción se apoyan en estudios en que se pregunta a los encuestados cómo perciben el nivel de corrupción en su país. Si bien estas mediciones suelen ser válidas y fidedignas, existe el riesgo de que sean inexactas. Al parecer, los indicadores basados en experiencias personales con la corrupción se prestan más a la comparación. Con todo, su validez y su precisión dependen de las preguntas que se hagan, y su veracidad y exactitud dependen de la metodología empleada en el estudio³.

6. Los indicadores basados en la percepción suelen agregarse en índices compuestos como el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado anualmente por Transparencia Internacional y los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial⁴, que también miden, entre otras cosas, la capacidad de los países para

correspondiente al período 2003-2004, está dividido en cuatro partes en las que ante todo se recoge información estadística sobre los principales componentes del sistema de justicia penal (policía, ministerio público, tribunales y cárceles).

² En el cuestionario para el Noveno Estudio se definen “soborno y cohecho” como “el acto de solicitar o de aceptar algún beneficio material o personal, o de prometer tal beneficio, para que se haga o deje de hacer algo relacionado con el ejercicio de una función pública, con independencia de que el acto o la omisión solicitados constituyan o no una infracción de la ley, así como el acto de prometer o de dar algún beneficio material o personal a un funcionario público a cambio de un favor solicitado”.

³ Erlend Berg, “*How should corruption be measured?*”, ensayo para el Máster en Ciencias, London School of Economics and Political Science, 2001.

⁴ Véase D. Kaufmann, A. Kraay y M. Mastruzzi, “*Governance Matters V: Governance Indicators for 1996-2005*”, septiembre de 2006, disponible en el sitio web del Banco Mundial (<http://www.worldbank.org>). Entre 1999 y 2000 se estudiaron 4.000 empresas de 22 países con

controlar la corrupción. El Foro Económico Mundial prepara índices similares basados en encuestas realizadas entre altos ejecutivos de grandes empresas. Estas encuestas tienen por objetivo definir cuáles son los obstáculos a las actividades comerciales, entre los que figura en lugar destacado la corrupción⁵.

7. En los índices de percepción de la corrupción los resultados de cada país se basan en datos extraídos de diferentes sondeos y encuestas efectuados por diversas organizaciones. Como esos índices producen clasificaciones sencillas, les resultan especialmente atractivos a los medios de comunicación, que tienden a una simplificación excesiva. No obstante, es posible que un índice amplio de este tipo esté basado en diversas encuestas cuyo objetivo quizá no sea estudiar la corrupción como tal, sino más bien la vulnerabilidad general a la corrupción. Un resultado bajo en esos índices no significa necesariamente que haya mucha corrupción, sino que quizá obedezca a otros factores como la debilidad institucional, la insuficiencia del imperio de la ley o la falta o la mala calidad de los datos. Además, los indicadores excesivamente simplificados no establecen un vínculo directo entre el desempeño de un gobierno y el nivel de corrupción de un país. En consecuencia, los indicadores de percepción no ofrecen orientación sobre los pasos que hay que seguir para encarar la situación.

8. Por lo general, los indicadores subjetivos se encuentran en estudios sobre victimización que abordan la cuestión de la corrupción de los funcionarios públicos. Los estudios de las víctimas de delitos elaborados a nivel internacional a lo largo de los últimos decenios con la participación de la ONUDD y del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia⁶ incluyen módulos sobre corrupción que aspiran a recoger las experiencias de los hogares, los individuos y las empresas.

9. Curiosamente, las investigaciones han demostrado que hay poca correlación entre la percepción y la experiencia de la corrupción. Por ejemplo, estudios efectuados en Bulgaria y en otros países de Europa sudoriental en el marco de la Iniciativa de desarrollo jurídico de Europa sudoriental (<http://www.seldi.net>) indican que la frecuencia de experiencias personales de la corrupción tiende a ser mucho menor de lo que sugiere la frecuencia percibida de casos de corrupción.

10. La ONUDD y el Center for the Study of Democracy organizaron conjuntamente un curso práctico sobre medición y vigilancia de la corrupción y la lucha contra la corrupción, que se celebró en Sofía en junio de 2005, con el fin de definir los parámetros básicos para medir la corrupción. En el curso práctico se concluyó que, inicialmente, la medición de la corrupción debería seguir siendo moderada y centrarse en el alcance y los objetivos, y que los mecanismos de

economías en transición en el marco del Estudio del entorno empresarial y del rendimiento corporativo, preparado conjuntamente por el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. En el estudio se analizó una gran diversidad de situaciones en las que las empresas interactúan con el Estado, incluidos varios aspectos de la corrupción, como el pago de sobornos.

⁵ Véase *Global Competitiveness Report*, informe anual del Foro Económico Mundial basado en parte en la encuesta de opinión entre ejecutivos, que aborda el problema de la corrupción.

⁶ Esos estudios son el Estudio internacional sobre victimización, la Encuesta internacional sobre empresas delictivas, el Estudio sobre la delincuencia y la corrupción en las empresas y el Estudio europeo sobre delincuencia y seguridad. Desde 1989 se ha efectuado anualmente al menos uno de esos estudios en más de 80 países.

medición deberían encontrar un equilibrio entre la necesidad de datos fiables y los costos de la recopilación de datos, aunque se observó que las consideraciones de costos no deberían ir en detrimento de la exactitud de los datos. Además se señaló que en la medida de lo posible, los mecanismos de medición deberían procurar evitar la duplicación sin comprometer la legitimidad de la investigación.
